



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 164-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 31 JUL 2020

VISTO:

La Solicitud con registro N° 2121320-2020, INFORME N° 034-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, OPINION LEGAL N° 016-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ, concerniente a la Reposición al Centro de Trabajo y se reconozca como servidor contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, promovido por don **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente con registro N° 2121320-2020 de fecha 16 de enero del 2020, el ex servidor **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**, solicita la Reposición al Centro de Trabajo y se reconozca como servidor contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/REMUN-R, de fecha 20 de febrero del 2020, el Responsable de Remuneraciones **CONCLUYE**: “ No procede la Reincorporación del Sr. **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**, a la Dirección Regional Agraria Ayacucho; asimismo con OPINION LEGAL N° 016-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ, de fecha 03 de marzo del 2020, **CONCLUYE**: “ Conforme a lo glosado precedentemente, **ES OPINION**, de esta Oficina de Asesoría Jurídica, se desestime la pretensión del administrado **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**;

Que, a fin de cumplir con las disposiciones pertinentes y atender la petición de don **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**, es necesario la atención con el acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 164-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 31 JUL 2020

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la petición de don **NICOMEDES MENDOZA DIAZ**, sobre reposición al centro de trabajo, el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

[Firma manuscrita]
ING. RONEL PENA AYAO
DIRECTOR REGIONAL

